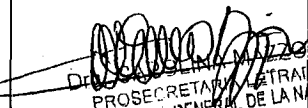




*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1647/12

Buenos Aires, 19 DIC 2012

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 19, 12, 12
 Dra. STELLA MARIS MARTÍNEZ PROSECRETARÍA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1467/10

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa viene desarrollando una serie de acciones y actividades tendentes a implementar un Sistema de Gestión de la Defensa Pública, en orden a proveer a los/las Magistrados/as y Funcionarios/as a Cargo de Dependencias herramientas tecnológicas que coadyuven una mejora significativa en la gestión diaria de las Dependencias, con la finalidad de contar con un sistema de información completo, confiable y seguro, que brinde facilidades para la agilización, organización y simplificación de su cometido institucional, y proveer las herramientas necesarias para el procesamiento de las estadísticas de la Defensa Pública Oficial.

Que en este sentido por Resolución DGN N° 1689/10 se aprobó un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de procurar una mutua cooperación en orden al fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de información y comunicaciones de apoyo a la gestión de la Defensa Pública.

Que a raíz de dicho convenio se realizó un intercambio de infraestructura y desarrollo informático referido al sistema informático de gestión en uso en el ámbito judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente mediante Resolución DGN N° 152/11 se creó la Unidad Ejecutora del Proyecto de Gestión Informática, conformada por una coordinación general -integrada por representantes de las unidades administrativas de la Defensoría General de la Nación que dieron impulso a este Proyecto; por una Comisión Asesora integrada por Magistrados que actúan ante las distintas instancias del Fuero Penal

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ordinario y de la Justicia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, y finalmente por los representantes del Área Informática que tiene a su cargo el desarrollo del sistema; con la finalidad de llevar adelante el asesoramiento y seguimiento del diseño, programación, desarrollo e implementación de un software de Gestión de la Defensa Pública.

Que también se realizaron gestiones para proveer al Proyecto de los recursos humanos especializados en la materia, suscribiéndose un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de garantizar el desarrollo de programas, asistencia técnica y capacitación (Res. DGN N° 321/11).

Que en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Proyecto se definieron los alcances, funcionalidades y características del futuro Sistema, teniendo en cuenta las particularidades específicas de intervención en cada Fuero, Instancia y Jurisdicción. Asimismo, se definió la estructura de la Base de Datos y los estándares tecnológicos de seguridad y confidencialidad de la información allí volcada, estableciendo como principio básico de gestión al *"Asistido"* y no a las causas judiciales.

Que con fecha 16 de abril del corriente año se inició la *"Implementación de la Capacitación y Prueba Piloto"*, la que tuvo por objeto realizar un simulacro de puesta en producción del Sistema, a fin de detectar la mayor cantidad de errores y situaciones no modeladas en aquel. Se convocó a participar a la mayor cantidad de los agentes que se desempeñaban en las Dependencias a cargo de los integrantes de la Comisión Asesora con competencia en el Fuero Penal Nacional. A los fines prácticos se previeron dos tipos de actividades, en una primera etapa se realizó una capacitación simultánea en la sede central de la Defensoría General de la Nación para todos los participantes, en la que se receptaron los errores detectados y la necesidad de incorporar situaciones específicas no previstas en el Sistema.

En una segunda etapa, una vez realizadas las mejoras y adecuaciones detectadas, se produjo la *capacitación "in situ"* en las Dependencias seleccionadas, y posteriormente cada una de ellas prosiguió con la carga de los *"asistidos"* que ingresaron durante el turno.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Posteriormente, se extendió la capacitación e implementación gradual a las restantes Defensorías Públicas Oficiales y dependencias que actúan ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y ante los Juzgados Nacionales de Menores (en total 17) y las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Ciudad de Buenos Aires (en total 20).

Que el Sistema "DefensaPública.net" se encuentra operativo desde el mes de septiembre del presente año, habiéndose cumplido las expectativas y objetivos establecidos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 51 de la Ley Nro. 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- **APROBAR** el software del Sistema de Gestión de la Defensa Pública denominado "DefensaPública.net", desarrollado por el Departamento de Informática dependiente de la Administración General de este Ministerio Público de la Defensa, a partir del diseño de contenidos, asesoramiento y seguimiento de los miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto creada por Res. DGN N° 152/11.

II.- **ESTABLECER** que a partir del 1° de febrero del año 2013 el Sistema de Gestión de la Defensa Pública será de uso obligatorio para las Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; ante los Juzgados Nacionales de Menores; y ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo listado se incorpora como Anexo I a la presente Resolución, respecto de todos aquellos asistidos cuya defensa haya sido designada a partir del 1° de enero del año 2013 y respecto de todos aquellos asistidos que se encontraren privados de su libertad, independientemente de la fecha en que haya tomado intervención la defensa.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

III.- DISPONER que el incumplimiento del uso obligatorio del Sistema "**DefensaPública.net**" será considerado Falta Grave para los Sres. Magistrados y Funcionarios a cargo de Dependencias del Ministerio Público de la Defensa, siendo de aplicación lo previsto en el Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del M.P.D. aprobado por Res. DGN N° 1628/10. Asimismo, deberán velar por la integridad y fidelidad de la información.

IV.- ESTABLECER que a partir del uso obligatorio del Sistema las Dependencias citadas en el Punto II, no tendrán la obligación de presentar las planillas de estadísticas aprobadas por Res. DGN N° 1819/09, respecto de los asistidos ingresados a partir del 1° de enero de 2013.

V.- ASIGNAR al Departamento de Informática dependiente de la Administración General la responsabilidad de implementar las medidas técnicas que sean necesarias a fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos registrados en el Sistema, con el objeto de evitar su pérdida, adulteración o consulta por parte de personas no autorizadas o por cualquier medio técnico, debiendo realizar periódicamente una copia de resguardo integral de la información registrada en el Sistema, según el Protocolo de Seguridad que oportunamente apruebe dicha área.

VI.- APROBAR el "*Manual del Usuario*" y **DISPONER** que el Departamento de Informática deberá mantenerlo actualizado a partir de las mejoras o distintas versiones que se pudieran realizar sobre el sistema, y deberá publicarlo en la Intranet Institucional. Asimismo, deberá implementar un mecanismo de "*Mesa de Ayuda*", el que funcionará los días hábiles en el horario y condiciones que la Unidad Ejecutora establezca.

VII.- HACER SABER a los titulares de las dependencias citadas en el Punto II que tendrán la facultad de solicitar el otorgamiento, ampliación o revocación del permiso de acceso a los/las funcionarios/as y empleados/as que presten funciones en las dependencias a su cargo, a través del formulario pertinente que se encontrará disponible en la Intranet Institucional.

VIII.- CREAR LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA, el que tendrá las funciones descriptas en el Anexo II de la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

presente Resolución y será designado por la Máxima Autoridad del Organismo o quien ésta dèlegue.

IX.- DETERMINAR que la Unidad Ejecutora del Proyecto creada por Res. DGN N° 152/11, deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha del Sistema y su extensión a las demás Instancias, Fueros y Jurisdicciones en las que se desempeña este Ministerio Público de la Defensa.

X.- INSTRUIR al Departamento de Gestión y Estadísticas dependiente de la Secretaría General de Política Institucional, para que a partir de la puesta en funcionamiento del Software de Gestión que aquí se aprueba, procese la información pertinente a fin de elaborar las estadísticas institucionales.

XI.- ESTABLECER que será de carga obligatoria la información que se detalla en el Anexo III que forma parte de esta resolución. Por otro lado, se delega en la Unidad Ejecutora del Proyecto la facultad ampliar o modificar la información de tipo de carga obligatorio a medida que se avance en las distintas versiones del Sistema.

XII.- AUTORIZAR a la Administración General a realizar las erogaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del Sistema que se aprueba mediante la presente resolución.

Protocolícese, notifíquese a los titulares de las dependencias enumeradas en el Anexo I al Punto II de la presente, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Administración General, a la Dirección General de Auditoría y a la Asesoría Jurídica. Oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN





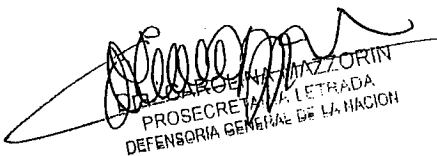
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I a la Res. DGN N° 1647/12

A) DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL:

- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 1;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 2;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 3;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 4;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 5;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 6;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 7;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 8;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 9;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 10;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 11;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 12;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 13;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 14;
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 15;
 - Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 16;
 - Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

B) DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL:

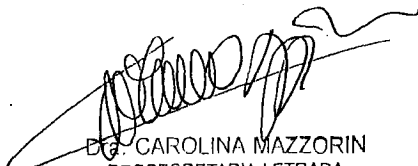
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 3;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 5;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 6;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 7;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 8;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 9;
- Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 10;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 11;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 12;



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 13;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 14;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 15;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 16;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 17;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 18;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 19;
- Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Nro. 20;

USO OFICIAL


D^{CA} CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

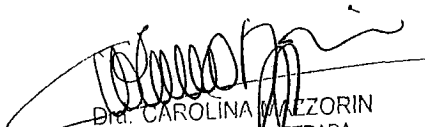
ANEXO II RES. DGN N° 1647/12

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

El Rol del Administrador del Sistema tendrá las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con los procedimientos que se definan para el desarrollo de las actividades enunciadas en este Anexo.
- 2) Administrar perfiles de usuarios (alta, baja, modificación registro, archivo); y definir sus accesos.
- 3) Tomar como pauta de validación de usuarios la base de datos de la Dirección General de Recursos Humanos y Haberes de la Defensoría General de la Nación.
- 4) Administrar las tablas paramétricas del Sistema según los requerimientos. Para una mejor comprensión se define como "Tabla Paramétrica" a una lista de opciones a utilizar en el Sistema en los menús desplegables (p. ej. Jurisdicciones, tipo de defensoría y fiscalía, tipos de documentos de identidad, tipo de género, etc.), cuya modificación es poco frecuente y es común a todos los usuarios del Sistema.
- 5) Mantener actualizadas las tablas paramétricas del sistema, a medida que se produzcan modificaciones legislativas y/o reglamentarias sobre datos que impacten en el Sistema, entre otros, y a modo de ejemplo, se citan los siguientes: nuevos delitos, penas, condenas, modificación de procedimientos, creación de juzgados, fiscalías y defensorías, unidades y establecimientos carcelarios y fuerzas de seguridad.
- 6) Administrar la documentación asociada al módulo de administración y velar por el cumplimiento de los procedimientos definidos.
- 7) Aplicar su conocimiento del Sistema y las relaciones entre funcionalidades y sus accesos en pos de su administración.
- 8) Administrar los alcances funcionales en relación con los accesos al Sistema controlando la coherencia entre su Rol y su Perfil.

USO OFICIAL


DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

9) Efectuar la readecuación de las reglas de competencia definidas por la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO III RES. DGN N° 1647 /12

DATOS DE CARGA OBLIGATORIA EN EL SISTEMA

Los siguientes campos serán de carga obligatoria, según la instancia de que se trate y el momento del proceso en el cual la dependencia inicie intervención en la causa, a saber:

I. CARGA DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES CON COMPETENCIA PENAL


1) MÓDULO NUEVO EXPEDIENTE: CAMPOS OBLIGATORIOS PARA GENERAR EL ALTA DE UN ASISTIDO

Nro. Causa
Tribunal
Apellido
Nombre
Tipo de documento
Fecha designación MPD

2) MÓDULOS QUE DEBEN COMPLETARSE EN FORMA OBLIGATORIA PREVIO EFECTUARSE UN TRASPASO "INSTRUCCIÓN-ORAL"

Los siguientes módulos deberán completarse en forma obligatoria -conforme las pautas indicadas en el punto 5)- en forma previa a traspasarse un asistido a la etapa de juicio.

Datos Personales
Hechos expediente
Situación del imputado


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


STELLA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

Declaraciones Indagatorias/ Audiencias art. 353 bis
Etapa intermedia

**En caso de cargarse el módulo Audiencias art. 353 bis, el sistema no exigirá completar el módulo Declaraciones Indagatorias.*

**Intervención previa de defensa particular: en tal caso, una vez informada dicha situación al sistema (verificando el campo correspondiente), sólo será obligatoria la carga de los módulos Datos personales, Hechos expediente y Etapa intermedia.*

3) MÓDULOS QUE DEBEN COMPLETARSE EN FORMA OBLIGATORIA PREVIO EFECTUARSE UN TRASPASO "INSTRUCCIÓN-EJECUCIÓN"

Datos Personales
Hechos expediente
Situación del imputado
Juicio/SPP: Suspensión Proceso a Prueba
Medida de seguridad

**Respecto de los Módulos Suspensión Proceso a Prueba y Medida de Seguridad, el sistema sólo exigirá cargar uno de ellos.*

4) MÓDULOS QUE DEBEN COMPLETARSE EN FORMA OBLIGATORIA PREVIO EFECTUARSE UN TRASPASO "ORAL-EJECUCIÓN"

Los siguientes módulos deberán completarse en forma obligatoria -conforme las pautas indicadas en el punto 5)- en forma previa a traspasarse un asistido a la etapa de ejecución.

Datos Personales
Hechos expediente
Situación del imputado
Juicio/SPP
Cómputo de Pena (en caso de corresponder)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

*El módulo Juicio/SPP exigirá cargar una de las opciones preestablecidas (Debate Oral-Acuervo Juicio Abreviado-Suspensión del Proceso a Prueba).

5) CAMPOS OBLIGATORIOS DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS DE CARGA

La carga de información en un determinado módulo (sea o no de carácter obligatorio, conforme lo señalado en los ptos. 2), 3) y 4)), implicará necesariamente completar los campos que se detallan a continuación. Ello, en forma previa a efectuarse un traspaso a la siguiente etapa procesal.

USO OFICIAL

<u>Módulo</u>
<u>Datos de la Causa</u>
Nro. Causa
Tribunal
Secretaría
Origen de la causa
Interviene querrela
<u>Módulos por imputado</u>
<u>1-Datos Personales</u>
Apellido
Nombre
Tipo de documento
Defensoría representante
Nacionalidad
Sexo
Edad legal
Fecha designación MPD
Intervención anterior defensor particular
<u>2-Hechos Expediente</u>
Hecho
Delitos
Tentativa
<u>Observaciones:</u>
<i>*Deberá vincularse, por lo menos, un hecho al asistido</i>
<u>3-Situación del imputado</u>
Situación

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Observaciones:

*Deberá vincularse, por lo menos, una situación al asistido

4-Declaraciones Indagatorias/Audiencias art. 353 bis

Hechos/Delitos

Fecha de citación a indagatoria/Fecha de citación a audiencia 353 bis

Fecha audiencia

Resolución

Concurrente

Asistencia indagatoria/Asistencia audiencia 353 bis

5-Situaciones procesales

Sobreseimiento

Motivo

Hechos/Delitos

Fecha resolución

Fecha notificación

Recurso fiscal c/Resolución

Recurso querella c/Resolución

Recurso defensa c/Resolución

Falta de mérito

Hechos/Delitos

Fecha resolución

Fecha notificación

Recurso fiscal c/Resolución

Recurso querella c/Resolución

Recurso defensa c/Resolución

Procesamiento

Hechos/Delitos

Fecha resolución

Fecha notificación

Prisión preventiva

6-Otras Presentaciones/Resoluciones

Sin campos obligatorios

7-Trámites Internos

Sin campos obligatorios

8-Recursos

Recurso

Tipo de recurso

Recurrente

Resolución impugnada



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Fecha interposición del recurso
Fecha fundamentos jurídicos
Resolución
<u>Observaciones:</u>
<i>*En caso de completarse Fecha interposición del recurso no se exigirá Fecha fundamentos jurídicos. Lo mismo sucederá en el sentido inverso.</i>
<i>*Una vez cargado el recurso se recomienda la carga del Trámite Asociado y del Resultado del Recurso.</i>

9-Solicitudes Liberatorias

Tipo solicitud
Fecha de la solicitud
Resolución
Fecha de resolución

10-Etapa intermedia

Hechos/Delitos
Fecha requerimiento

Una vez cargado el requerimiento de elevación a juicio:

Artículo 349
<i>Sin campos obligatorios</i>
Auto de Elevación A Juicio

Hechos/Delitos
Fecha elevación
Tribunal Oral

11-Ofrecimiento de pruebas

Presentación
Fecha 354
Fecha notificación
<i>*Se recomienda la carga de Proveído de Pruebas</i>

12-Juicio/SPP

Debate Oral
Hecho/Delito
Concurrente/Fecha Audiencia
Veredicto

**Una vez cargado el Debate Oral, deberán completarse en forma obligatoria los siguientes módulos y campos:*

Módulo Resultado Debate - Campos: Tipo pena- Penas


Acuerdo Juicio Abreviado

USO OFICIAL

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARÍA LEYERADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Hechos/Delitos
Concurrente/Fecha Audiencia
Sentencia
<i>*Una vez cargado el módulo Acuerdo Juicio Abreviado, deberán completarse en forma obligatoria los siguientes módulos y campos:</i>
Módulo Pena Acuerdo - Campos: Tipo pena- Penas
Suspensión Proceso a Prueba
Hechos/Delitos
Concurrente/Fecha Audiencia
Resolución
<i>*Una vez cargado el módulo Suspensión Proceso a Prueba, se recomienda la carga del módulo Medidas a cumplir</i>
Ampliación Suspensión a Prueba
Hechos/Delitos
Concurrente/Fecha Audiencia
Resolución
<i>*Una vez cargado el módulo Ampliación Suspensión a Prueba, se recomienda la carga del módulo Medidas a cumplir</i>
13- Cómputo de Pena
Estado
Fecha del cómputo
Sentencia firme
Tipo penas
Penas
Tiempo de detención cumplido
Fecha de vencimiento de pena
Salidas transitorias
Libertad condicional
Libertad asistida
14-Medidas de seguridad
Resolución
Fecha de resolución


 Dra. CAROLINA MAZZORIN
 PROSECRETARIA LETRADA
 DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


 STELLA MARIS MARTÍNEZ
 DEFENSORA GENERAL DE LA NACION